

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII

Managua, Jueves 10 de Septiembre 1998

No. 171

## SUMARIO

Pág

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 58-98.....	7474
Acuerdo Presidencial No. 346-98.....	7475
Acuerdo Presidencial No. 347-98.....	7475

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación Campesina Waslala (ACAWAS).....	7476
-----------------------------------------------------	------

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Notificaciones.....	7479
---------------------	------

### MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE

Resolución No. 058-98.....	7480
----------------------------	------

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 765-98.....	7481
Resolución No. 760-98.....	7482
Resolución No. 759-98.....	7482
Resolución No. 758-98.....	7483
Resolución No. 764-98.....	7483
Resolución No. 783-98.....	7484
Resolución No. 762-98.....	7485
Resolución No. 766-98.....	7485
Resolución No. 1650-98.....	7486

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7486
---------------------------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios.....	7502
Guardador Ad-Litem.....	7510
Declaratorias de Herederos.....	7510
Procesados.....	7514

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

### DECRETO No. 58 - 98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### HADICTADO

El Siguiente :

### DECRETO

**Arto. 1** SE DEROGA EL DECRETO 41-98 publicado en la Gaceta Diario Oficial número 11 del 16 de Junio del Corriente año, en consecuencia se restablece en todas sus partes la vigencia del Decreto 49-91 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 6 del 13 de Enero de 1992.

**Arto. 2** Se reforma el artículo 4 del Decreto 49-91 publicado en la Gaceta No. 6 del 13 de Enero de 1992, el que se leerá así : «La Dirección de la Empresa será ejercida por una Junta Directiva e integrada de la siguiente manera :

a) El Presidente de la Junta Directiva nombrado por el presidente de la República.

b) El Ministro Transporte e Infraestructura, o su Delegado.

- c) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su Delegado.
- d) El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, y su Delegado
- e) El Presidente del Instituto Nicaragüense de Turismo, o su Delegado.
- f) Un Representante del Presidente de la República.
- g) Un Representante de las Asociaciones privadas Nacionales de Turismo legalmente reconocidas, nombrado por el Presidente de la República.

La Junta Directiva tendrá como atribución principal la planificación, diseño, construcción, mantenimiento, y operación de las actividades, aeroportuarias.

La Junta Directiva como cuerpo colegiado tendrá la representación legal de la Empresa con facultades de apoderado generalísimo, las cuales serán ejercidas por el Presidente de dicha Junta.

Para que las sesiones de la Junta Directiva sean válidas se requiere la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros, y el Voto conforme de tres de ellos para adoptar resoluciones. En caso de empate en las votaciones, decidirá el Presidente»

**Arto. 3** Se reforma el artículo 5 el que se leerá así:

La responsabilidad administrativa y financiera de la empresa estará a cargo de varios gerentes, nombrados por la Junta Directiva, a los que podrá concederles facultades de Mandatario General de Administración. Los Gerentes Generales responderán de sus actuaciones ante la Junta Directiva.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial.»

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO** Presidente de la República de Nicaragua.-  
**OSCAR TENORIO HERNANDEZ**, Notario Público y Asesor Legal de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 346-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

EL siguiente :

**ACUERDO**

**Arto.1** Confundamento en el artículo 14 del Decreto 2-95 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 34 del 17 de Febrero de 1995, se autoriza a la Junta Directiva de la Lotería Nacional para que done el 10 % de las utilidades obtenidas en el sorteo que determine dicha Junta, a la Asociación Nicaragüense Pro - Derechos Humanos, representada por su presidente, monseñor Juan Abelardo Mata.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**. Presidente de la República de Nicaragua. **OSCAR TENORIO HERNANDEZ**, Notario Público, Asesor Legal de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 347-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. No. 1** Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) a las siguientes personas :

Lic. Fernando Robleto Lang.  
Presidente de la Junta Directiva

Ing. Jaime Bonilla López  
Ministro de Transporte e Infraestructura

Arq. Lorenzo Guerrero Mora  
Presidente del Instituto Nicaragüense de Turismo

Sr. Róger Díaz

Representante del Presidente de la República

-----

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Oscar Tenorio Hernández**, Notario Público y Asesor Legal de la Presidencia.

=====

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

=====

Reg. No. 7641 - M - 246786 Valor C\$ 840.00

**ESTATUTO ASOCIACION CAMPESINA  
WASLALA (ACAWAS)**

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

**CERTIFICA**

Que bajo el número Setecientos treinta y uno (731), de la página cuatrocientos dieciséis a la página cuatrocientos veintidos, Tomo II, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION CAMPESINA WASLALA (ACAWAS)**.

Conforme autorización de Resolución del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**TESTIMONIO**

**ESCRITURA NUMERO: NUEVE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CAMPESINA WASLALA:** En la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco. ANTE MI BREATRIZ DEL CARMEN GUEVARA MARTINEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua de este domicilio y residencia, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima CORTE SUPREMA DE JUSTICIA durante el quinquenio que finalizará el Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, comparecen los señores EDGAR RIVERA CASTILLO técnico Nicaragüense casado, del domicilio de Waslala, Reverendo CARLOS ALBERTO PINTO DA SILVA, Brasileño, autorizado para residir en Nicaragua, GRAZIANO TURRINI, Italiano, casado quien se identifica con la Licencia de Conducir que doy fé de tener a la vista debidamente extendida por las Autoridades de Tránsito Nicaragüense Número 1207586 con fecha del 28/03/95, CLAUDIO DE BENI, Italiano con residencia en Nicaragua Número 0145-95. Reverendo NELSON ANGELO LIBANO, Brasileño todos mayores de edad y de tránsito por esta ciudad a quienes doy fé de conocer personalmente y se que tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto. Los comparecientes en su propio nombre y representación dicen: Que es su voluntad constituir una ASOCIACION CAMPESINA para el desarrollo de la localidad de WASLALA, jurisdicción de Matagalpa, con Personalidad Jurídica propia, sin fines de lucro y destinar un Patrimonio para tal fin, por lo que PROCEDEN A CONSTITUIR LA LEGALMENTE, de conformidad a ley Ciento Cuarenta y Siete publicada en la Gaceta Dos del Veintinueve de Mayo de Mil Noveciento Noventa y Dos. La cual funcionará de acuerdo con sus Estatutos y las Disposiciones Legales de Nicaragua, teniendo como marco básico de referencia las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO DENOMINACION Y DOMICILIO.** Su denominación será ASOCIACION CAMPESINA WASLALA (ACAWAS), la cual podrá abreviarse con las siglas ACAWAS y tendrá su domicilio en la localidad de Waslala Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, pudiendo abrir oficinas en cualquier parte de la República.

**SEGUNDO: Nombres Apellidos y Domicilio de los Socios:** Los Socios serán del domicilio de la Asociación Constituyéndose como Miembros y Fundadores de la ASOCIACION CAMPESINA WASLALA los que comparecen en la Introducción de ésta Escritura. Y además estará formada por Campesinos, Agricultores, Técnicos y toda aquellas personas que contribuyan a los fines del proyecto.

**TERCERO: DURACION:** La duración ACAWAS, es indefinida.

**CUARTA: OBJETIVOS:** ACAWAS es una Asociación civil, desprovista de toda filiación política o partidaria, sin fines de lucro, sus actividades económicas o comerciales estan solo dirigidas a satisfacer sus objetivos globales entre los cuales se señalan. Impul-

sar de manera integral el desarrollo Agropecuario de la zona de WASLALA y otros sectores aledaños; Elevar; progresivamente el nivel de vida de sus Asociados y núcleos familiares, incidiendo también en el mejoramiento de las condiciones de existencia de la población del lugar; Desarrollar distintos proyectos productivos en el ámbito Agropecuario y actividades conexas, que permitan la elevación del nivel de ingresos de la población y los Asociados y la contribución efectiva de la producción en el país; desarrollar hábitos de trabajo colectivo de la relación de Solidaridad, ayuda mutua y estrecha colaboración respetando el ámbito de aspiraciones y realizaciones individuales y familiares de los miembros; colaborar con las Instituciones del Estado y la Administración Pública en los objetivos generales, de Desarrollo rural que tales instancias pueden presentar e impulsar, estrechar relaciones de solidaridad, asistencias técnicas y contribución financiera con los organismos no Gubernamentales o de más entidades de ayuda y cooperación que tengan interés en colaborar con el cumplimiento de los objetivos establecidos por ACAWAS. La Asociación podrá realizar las actividades comerciales o económicas que le permitan cumplir con los objetivos propuestos.

**QUINTO: PATRIMONIO:** El patrimonio de ACAWAS se constituye por:

- a) Las aportaciones de los Asociados tanto en metálico como en especies,
- b) Las donaciones que puedan recibirse de organismos Nacionales o Internacionales.
- c) Los equipos materiales, insumos o industriales aportados por entidades nacional o Internacionales; ciudadanos a título particular, empresas o personas jurídicas,
- d) La Cooperación económica, financiamiento, subsidios o cualquier otra forma de aportación material de organismos Nacionales o Internacionales.

**SEXTA: GOBIERNO:** El Gobierno de la Asociación Campesina Waslala se realiza a través de los siguientes órganos:

- a). Asamblea General de Asociados,
- b). Consejo de Administración de la Asociación.
- c). Comisión de consulta y asesoría,
- d). **CONSEJO PATRIMONIAL.** El Consejo Patrimonial será el órgano que tendrá la facultad de decidir unánimemente sobre la venta de los Bienes Patrimoniales de la Asociación y está conformado por los señores: El Cura Párroco de la Parroquia La Inmaculada de Waslala, el Representante de la Solidaridad Italiana, el Representante de las comunidades Rurales de Waslala, EL **CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA JUNTA DIRECTIVA** está constituida por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Fiscal. El Presidente es el representante legal de la Asociación,

facultado con un PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, preside el Consejo de Administración y responde por los actos contratos y todas las funciones que la asignen la Junta Directiva y la Asamblea de Asociados. El tesorero de Asunto Administrativo y de Abastecimientos es el que lleva los controles contables, Estados Financieros y demás actividades relacionadas con el manejo, de la finanzas y capital de trabajo de la Asociación para sus fines sociales. El Fiscal: Supervisa el uso y control de los Recursos Financieros y Materiales de la Asociación, aprueba las iniciativas para auditoria y controles financiero y cualquier otra función relacionada con el uso adquisición y de la conservación de su patrimonio. El Secretario de Relaciones Nacionales o Internacionales mantiene directamente los vínculos con el Estado, Gobierno Municipales, Organismos No Gubernamentales, agencias de Cooperación externa, movimientos Laicos o Religiosos de cooperación en general cualquier instancia que pretenda vincularse a la Asociación. La Comisión de consulta y asesoría, esta constituida por representante de organismos No Gubernamentales no otros organismos e Institución cuyas fuentes de financiamiento y colaboración representan un aporte, ayuda y orientación específica fortalecen las actividades de la Asociación. La Comisión de Consulta y Asesoría, brinda ayuda técnica y orientación productiva a la Asociación. Y en especial al Consejo Patrimonial con respecto al manejo y Administración de los Bienes. **ASOCIADOS O MIEMBROS:** Son miembros de ACAWAS los comparecientes y todas las personas Naturales o Jurídicas que deseen organizarse y sean admitidos por la Asamblea General de Asociados tomando en consideración de cada quién el trabajo por alcanzar los objetivos y fines y están de acuerdo en aceptar y cumplir con sus Estatutos.

**OCTAVA: DISOLUCION:** Acordada la disolución por causas prevista por la ley o por desición de la Asamblea General, se designará al Consejo Patrimonial de la Asociación constituida por tres miembros, quien deberá dar cuenta de su gestión a la Asamblea General y una vez canceladas las obligaciones que existieren, el remanente si lo hubiere, será destinado a fines Sociales o Comunes similares a los descritos como objetivos de ACAWAS. En ningún caso, los Bienes y Patrimonio de la Asociación serán objeto de distribución a títulos individual en caso de liquidación.

**NOVENO: CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVISIONAL:** Por desición de los fundadores comparecientes, se constituye un **CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVISIONAL** que funcionara hasta que sean aprobados los Estatutos y se elige a un **CONSEJO DIRECTIVO DEFINITIVO** y al cual queda constituido de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal. La Asociación Campesina de Waslala quedará constituida a partir de la celebración de este acto y comenzará a funcionar legalmente a partir de la fecha de Inscripción de este pacto social, en el Registro Personas Jurídicas sin fines de lucros del Ministerio de Gobernación y los comparecientes en este mismo acto eligen para las gestiones ante la Asamblea Nacional para el otorgamiento de la Personería Jurídica y demás gestiones necesarias a su asesor legal quién extiende y autoriza la presente Escritura. **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CAMPESINA WASLALA (ACAWAS).**

**CAPITULO PRIMERO:** La Asociación se denominará Asociación Campesina Waslala, que podrá ser conocida como ACAWAS. Dicha Asociación es de carácter civil social, Agropecuaria y sin fines de lucros. Será una Institución Autónoma con Personalidad Jurídica propia capaz de contraer derechos y obligaciones de duración indefinida, que se regirá conforme las leyes de la República de Nicaragua sus Estatutos y Reglamentos.

**SEGUNDO:** La Asociación Campesina Waslala tendrá su domicilio en la localidad de WASLALA Departamento de Matagalpa República de Nicaragua.

**TERCERO:** LA ASOCIACION CAMPESINA WASLALA tendrá como objetivo y fin primordial impulsar de manera integral el Desarrollo Agropecuario entre los campesinos de la zona de WASLALA y otros sectores aledaños. Promover el Desarrollo Integral de la Población a través de la realización de actividades intersectoriales a favor de los grupos populares más golpeados por la Guerra y la Marginación socio-económica y cultural existente. Que los refugiados, licitados, huérfanos de guerra y otros se reintegre a la Sociedad Civil que los Campesinos Tradicionales se reintegre al trabajo productivo de la comunidad principalmente a la producción de Granos Básicos, Hortalizas, Cacaos, Apicultura y Reforestación. Crear un fondo de crédito a los afiliados de la Asociación respondiendo específicamente a los fines del crédito. Realizar cursos de capacitación a los campesinos conforme los requerimientos del sector Agropecuario y especialmente en los rubros de producción que se desarrollarán. Otro de sus fines es la cohesión de los afiliados, el mutuo auxilio entre los organismos involucrados en garantizar este proyecto, la cooperación entre campesinos y fortalecer el carácter de género, establecer principios de organización que conlleve a la Asociación garantizar cada objetivo de este proyecto.

**FUNCIONAMIENTO:** La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada seis meses y cuando sea convocada por el Consejo de Administración y se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por la mitad más uno de los afiliados. La Asamblea General de Asociados tendrá las facultades siguientes:

- a). La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación a sus desiciones serán acatadas por todos los Asociados y Organismo que conforman la Asociación. Los acuerdo y desoluciones serán tomadas por mayoría de votos.
- b). Elegir a los miembros del Consejo de Administración cada dos años con derecho a la reelección.
- c). Elige cada dos años el Representante de las comunidades para el Consejo Patrimonial.
- d). Seleccionará a los socios que deberá capacitar en cada rubro de producción.
- e). Hacer propuestos para desarrollar las relaciones de comercialización.
- f). Crear relaciones de coordinación para tener acceso en las ins-

tancias correspondientes del gobierno.

g). Podrá aprobar actos y acuerdos a mano alzada con la notación de la mitad más uno de los afiliados presentes.

h). Tendrá la Facultad de cambiar ó reformar los Estatutos con el voto de las dos terceras partes los socios presentes a través del voto simple ó a mano alzada. La votación será siempre pública y a mano alzada y será secreta solamente que la Asamblea General así lo disponga. **EL CONSEJO DIRECTIVO:** Está formado por el Presidente de la Asociación el secretario, el Tesorero y el Fiscal y se reunirán una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente. El voto del Presidente del Consejo Directivo vale por dos en la toma de acuerdos de éste.

**QUINTO: PATRIMONIO:** Los Bienes Capital de la Asociación además estará formado por la cuota que aportará cada afiliado llamándosele a esta cuota de entrada la que será establecida en dólar con su respectiva equivalencia por el Consejo Directivo en su primer reunión ordinaria. El miembro que solicite su renuncia o por cualquier de las causas deje de pertenecer a la Asociación tendrá derecho al reembolso de esa misma cuota sin intereses. El capital también serán las donaciones que reciba la Asociación de personas Naturales, de personas Jurídicas el Gobierno la Iglesia y Organismos No Gubernamentaiurles. Todos los Bienes Muebles como Inmuebles obtenidos por cualquiera de las formas permitidas por la Ley estarán Inscritas y Registradas a nombre de la Asociación Campesina de Waslala y serán designadas a los fines que estime conveniente el Consejo Patrimonial. La Administración de los Bienes estará a cargo del Tesorero de la Asociación que junto con el Fiscal elabora informe mensual de Presupuesto rindiendo informe de caja y anualmente presentarán un informe general sobre los egresos y ingresos y actuaciones. Dicho Tesorero tendrá las facultades de un Administrador General.

**SEXTO: DE LOS ASOCIADOS.** La Asociación ACAWAS estará formada por dos tipos de Asociados. Los Asociados Fundadores y los Asociados Ordinarios. Son Asociados Fundadores los que suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación Campesina de Waslala así como los que suscribieron el acta de aprobación de los Estatutos. Ambos son equiparados para todos sus efectos a los Asociados Ordinarios. Son Asociados Ordinarios los que se asocian con posterioridad a la suscripción de la Escritura de Constitución de la Asociación y aprobación de Estatutos. La persona que aspira a ser socio de la Asociación presentará solicitud formal y por escrito a la Junta Directiva la que estudiará y determinará sobre la admisibilidad o negación en base a su actividad real y evidente en las actividades y tareas de los objetivos del proyecto. La calidad de Asociado tanto fundadores como Ordinarios se pierde. Por dimisión voluntaria. Por muerte, por incumplimiento de las normas y principios de los presentes Estatutos. Por indignidad, por no participar en la vida activa por la Junta Directiva a la Asociación General de Asociados. Para su deliberación y resolución definitiva. La falta de acción de los Asociados e incumplimiento de las tareas asignadas personalmente o en colectivo llevará a ACAWAS a sancionar o expulsar a dicho miembro del organismo pues se presume que no tiene voluntad de seguir adelante con el proyecto.

**SEPTIMO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS:**

Recibir apoyo y servicio de la Asociación que conlleve a desarrollar sus actividades. Para mejorar sus condiciones de vida. Hacer propuestas para mejorar el desarrollo de la Asociación Derecho a votar en la Asamblea General, a ocupar cargos en la Asociación. A ser informado de todo el funcionamiento, decisiones y acuerdos, del uso y utilización de los recursos. Participar en cada sesión de la Asamblea. Colaborar con el Consejo Directivo. Cuidar los Bienes de la Asociación.

La asociación no responde por acciones individuales de los Asociados. Que se le reembolse la cuota al salir de la Asociación.

**OCTAVO: FILIALES.** En caso de desarrollarse el proyecto en otra zona, la Asamblea General tiene el derecho de nombrar a un miembro de la Asociación para que suma la dirección del trabajo en esa zona o bien elegir a un miembro del Consejo Directivo. Así se expresaron los comparecientes a quién advertí o hice conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento de las especiales que contiene y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho y leída que fue por mí, íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes la encuentran conforme, a prueba y ratifican en todos y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación y firman todos conmigo la Notario que doy fé de todo lo relacionado. ENMENDADO: Brasileño - VALE LINEADO: Me - La Junta Directiva - valen lineado: El consejo de administración - Vale (F) Edgar Rivera (F) Carlos Pinto da Silva (F) Graziano Turrini (F) Claudio de Beni (F) Nelson Angelo Libano (F) Beatriz Guevara Martínez Notario. Pasó ANTE MI del reverso del Folio siete al reverso del Folio Doce de mi protocolo Número cuatro que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores Edgar Rivera, Carlos Pinto Da Silva, Graziano Turrino, Claudio de Beni y Nelson angelo Libano extendiendo este primer Testimonio en cuatro hojas de papel selladas de ley las firmas y sellos en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del veinte nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Beatriz del Carmen Guevara Martínez, Abogado y Notario Público.

**ASOCIACION «CAMPELINA WASLALA» (ACAWAS)**

Solicitud presentada a este Departamento por el Señor **Claudio de Beni**, en su carácter de Representante de la Asociación, el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis; a las diez de la mañana; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo 731, de la Página Cuatrocientos dieciséis a la página cuatrocientos veinte y dos, Tomo II, Libro IV de Registro de Asociaciones. Managua cuatro de Junio, de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Arguello Vivas, Director Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

Reg. No. 8351 - M - 273949 Valor C\$ 60.00

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley No. 278 «Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA**

A la Sociedad Comercial Inmobiliaria S.A. Propietaria del Inmueble Urbano con un área de 66,051 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el No. 4350, Tomo: 590, Folio: 186/187, Asiento: 7°, ubicada en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 1,499,000.00 ( UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CORDOBAS NETOS).

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

Reg. No. 8350 - M - 273948 Valor C\$ 60.00

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley No. 278 «Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA**

A la Sociedad Financiera de Inversiones, S.A. Propietaria del Inmueble Urbano con un área de 4,503.03 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el No. 63218, Tomo: 1026, Folio: 63/66, Asiento: 4, ubicada en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Teso-

rería General de la República», la cantidad en «Bonos de pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 680,900.00 ( SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 8349 - M - 273947 Valor C\$ 60.00

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley No. 278 «Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA

Al Señor Jacobo Abraham Frech Canahuaty propietario del Inmuebel Urbano con un área de 94,180.52 Mts2, e inscrito bajo el No. 15622, Tomo : 452, Folio : 222, Asiento : 16, ubicada en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 2,505,200.00 ( DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 8348 - M - 273946 Valor C\$ 60.00

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley No. 278 «Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA

Al Señor Gustavo Montiel Bermúdez propietario del Inmuebel Urbano con un área de 4,000.00 Mts2, e inscrito bajo el No. 28880, Tomo: 624, Folio : 145/154, Asiento : 4º, ubicada en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 476,000.00 ( CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CORDOBAS NETOS).

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 8347 - M - 273945 Valor C\$ 60.00

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley No. 278 «Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA

A los Señores LAZZLO WEISY Y SIDNEY ambos apellidos GORDON, propietarios del Inmueble Urbano con un área de 33,800.00 Mts2, e inscrito bajo el No. 31227-A, Tomo: 420, Folio : 185/186, Asiento : 1 y 2, ubicada en esta ciudad de Managua, les hago saber que tienen a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 702,700.00 ( SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

---

#### MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE

---

Reg. No. 8352 - M - 270433 Valor C\$ 60.00

#### RESOLUCION No. 058-98

El Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que le confiere el Decreto I-90 del 25 de Abril de 1990.

**RESUELVE**

**Arto. 1** Autorizar las tarifas, a cobrarse por pasajero transporte en las siguientes rutas acuáticas del Río El Rama.

ORIGEN	DESTINO	TARIFA
EL RAMA	EL COCAL	C\$ 5.00
EL RAMA	LA CONCHA	5.00
EL RAMA	LA CEIBA	5.00
EL RAMA	EL PALO	5.00
EL RAMA	EL DELIRIO	6.00
EL RAMA	LA FORTUNA	7.00
EL RAMA	LAS IGUANAS	8.00
EL RAMA	EL PORVENIR	10.00
EL RAMA	GUADALUPE	10.00
EL RAMA	EL MOVIL	15.00

**Arto.2** Se deberán colocar en lugar visible de cada embarcación carteles conteniendo las tarifas de la ruta correspondiente, firmados por la Delegación Departamental Ministerio de Transporte.

**Arto.3** Toda alteración que se haga en la aplicación de las tarifas, será sancionada de conformidad con la Ley General de Transporte, Decreto No. 164 del 13 de Febrero de 1986.

**Arto. 4** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las cinco y diez minutos de la tarde del dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Ing. Edgard Quintana Romero, Ministro.

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---

**RESOLUCION No. 765-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo OV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 120 se encuentra la Resolución No. 765-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 765-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de milnovecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO ENRIQUE BERMUDEZ R.L.**, constituida en la localidad de La Morena, Municipio de Wiwilí, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 49 Asociados, 39 Hombres, 10 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 9800 (Nueve Mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 2450 (Dos mil cuatrocientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO ENRIQUE BERMUDEZ, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Adrián Moreno Calderón, Presidente; Jesús Gutiérrez González, Vice-Presidente; Santos Herrera Rizo, Secretario; Cecilio Moreno Calderón, tesorero; Iván Antonio Pérez Talavera, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 760-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 119 se encuentra la Resolución No. 760-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 760-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de milnovecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LA CONCEPCION R.L.**, constituida en la localidad de El Cedro, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 32 Asociados, 32 Hombres, 0 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6400 (Seis Mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 1600 (Mil seiscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LA CONCEPCION, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Jesús Raite Blandón, Presidente; Apolinar Hernández Castro, Vice-Presidente; Alfredo Hernández Rivera, Secretario; Marcelino Blandón López, tesorero; Miguel Rugama Castilblanco, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 759-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 119 se encuentra la Resolución No. 759-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 759-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO CANDIDA HERNANDEZ MUÑOZ R.L.**, constituida en la localidad de La Pavona, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y

siete. Se inicia con 31 Asociados, 28 Hombres, 3 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6200 (Seis Mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1550 (Mil quinientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO CANDIDA HERNANDEZ MUÑOZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Jaime Gutiérrez Dávila, Presidente; Fermín Blandón Guatemala, Vice-Presidente; Mario Gutiérrez Pérez, Secretario; Andrés Rodríguez Siles, tesorero; Ramón Rodríguez Villagra, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 758-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 119 se encuentra la Resolución No. 758-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 758-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO FELICIANO GOMEZ, R.L.**, constituida en la localidad de San Pedro de Bocaycito, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 42 Asociados, 38 Hombres, 4 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 8400 (Ocho mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 2100 (Dos mil cien córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO FELICIANO GOMEZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Felipe Granada Cano, Presidente; Narciso Centeno Guido, Vice-Presidente; Diego Manuel Pérez Méndez, Secretario; Enrique Guillén López, tesorero; Perfecto Valdivia Meza, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 764-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 120 se encuentra la Resolución No. 764-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 764-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MARITZA ZELEDON, R.L.**, constituida en la localidad de Los Pedernales, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 58 Asociados, 49 Hombres, 9 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 11600 (Once mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$ 2900 (Dos mil novecientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MARITZA ZELEDON, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Enrique Rizo López, Presidente; Gilberto Quant Altamirano, Vice-Presidente; Jorge William González, Secretario; Amadeo Castilblanco Vargas, tesorero; Porfirio Montenegro Siles, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 783-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 124 se encuentra la Resolución No. 783-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 783-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LOS MILAGROS, R.L.**, constituida en la localidad de la Pita del Carmen, Municipio de El Cuá Bocay, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 34 Asociados, 31 Hombres, 3 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6800 (Seis mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 1700 (Un mil setecientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO LOS MILAGROS, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Gil Oswaldo Chavarría Zeledón, Presidente; Viviano Pérez Rizo, Vice-Presidente; José Adrián Valdivia Gutiérrez, Secretario; Oscar Pérez Gutiérrez, tesorero; Luis Amado González Chavarría, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 762-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 119 se encuentra la Resolución No. 762-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 762-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MAXIMINO LOPEZ CORDERO, R.L.**, constituida en la localidad de CAS de la Cruz, Municipio de Wiwilí, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 34 Asociados, 26 Hombres, 8 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6800 (Seis mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 1700 (Un mil setecientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MAXIMINO LOPEZ CORDERO, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: José Facundo López Cordero, Presidente; Róger Salgado Salgado, Vice-Presidente; Juan Peralta Benavidez, Secretario; Guillermo Salgado Alaniz, tesorero; José Santos Alfaro Salgado, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro

Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**RESOLUCION No. 766-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 120 se encuentra la Resolución No. 766-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 766-98**

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RUFINO CALDERON BRION, R.L.**, constituida en la localidad de Ocote, Municipio de Waslala (RAAN), Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 44 Asociados, 37 Hombres, 7 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 8800 (Ocho mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 2200 (Dos mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO RUFINO CALDERON BRION, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Eugenio Pérez Gaitán, Presidente; Polidecto Hernández Valle, Vice-Presidente; René Segundo Barreras Guido, Secretario; Juan Gómez Aráuz, tesorero; Ermen López Montenegro, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta

ta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1650-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**CERTIFICA**

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 84 se encuentra la Resolución No. 1650-98 que íntegramente y literalmente dice:

**RESOLUCION No. 1650-98**

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE MICRO TAXIS INTERLOCALES, LA NORTEÑA, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 20 Asociados, 15 Hombres, 5 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 40000 (Cuarenta mil córdobas) y pagado de C\$ 20000 (Veinte mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 220, Inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

**RESUELVE:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE MICRO TAXIS INTERLOCALES LA**

**NORTEÑA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Miguel Angel Briceño Jarquín, Presidente; Mima Azucena Salgado Gaitán, Vice-Presidente; Jorge F. Herrera Hernández, Secretario; Sergio Antonio Orozco Salgado, tesorero; Norman José Callejas Moreno, Vocal, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 6744 - M - 25800 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de StarMedia Network, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio :

**«BUSCAWEB»**

Clase (42)  
Presentada : 17-Abril-1998 (98-01399)  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04-de Junio-1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 6745 - M - 25799 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRODES, S.A., España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«NETAN»

Clase (05)  
Presentada : 07-Mayo-1998  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua 04-de Junio-1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6746 - M - 25798 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

«HELI-PACK»

Clase (05)  
Presentada : 18 de Junio de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 07/Julio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

-----  
Reg. No. 6747 - M - 25797 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Pharmacia & Jpjohn (Perth) Pty, Ltd., Australia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«CYTOSAFE»

Clase (16)  
Presentada : 20 de Mayo de 1998 (98-0191)  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04/Junio/1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6748 - M - 25801 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MEGATHOLDINGS CORP., Panameña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

«SERPALAM»

Clase (5)  
Presentada : 23-06-1995  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 26/Febrero/1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6749 - M - 25802 Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GLO, S.p.a., Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (12)

Presentada : 07-Mayo-1998 (98-01723)

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04/Junio/1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6750 - M - 25803 Valor C\$ 720.00Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TABACALERA  
AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONI-  
MA (TAINSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

Clase (34)

Presentada : 07-Mayo-1998 (98-01722)

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04/Junio/1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6762 - M - 174175 Valor C\$ 720.00Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de : CONDIMENTOS  
DE YUCATAN, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la

Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (30)

Presentada : 02-Junio-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 29/Junio/1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6904 - M - 174156 Valor C\$ 90.00Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad  
PROFAMILIA ASDECOSTA, Sociedad Anónima, de Costa Rica,  
solicita Registro Marca de Comercio :

«PROFAM»

Clase (10)

Presentada : 25-Junio-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6905 - M - 174153 Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad PROFAMILIA ASDECOSTA, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Comercio :

**«PROFAMILIA ASDECOSTA»**

Clase (10)  
Presentada : 25-Junio-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6907 - M - 174163 Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad PROFAMILIA ASDECOSTA, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«PROFAMILIA»**

Clase (10)  
Presentada : 25-Junio-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6437 - M - 075834 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION

CRESSIDA S.A de C.V., de Honduras, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**«DINASOL»**

Clase (05)  
Presentada : 23-01-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 02 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6436 - M - 075822 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad MONDEX INTERNATIONAL LIMITED, de Inglaterra, solicita concesión de patente de Invención :

**«ESCRITURA DE DATOS EN MEMORIA NO VOLATIL»**  
Ref.: JCB/5994-NICARAGUA.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12 de Junio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 6438 - M - 075833 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de DISTRIBUIDORA NICA FAR, S.A., solicita Registro Marca de Comercio:

**«MENFAZONA»**

Clase (05)  
Presentada : 19 de Diciembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6441 - M - 075830 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**«PODER X-TRA»**  
(El término PODER no se reivindica)

Clase (03)  
Presentada : 26-10-1994  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6442 - M - 075815 Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (29)  
Presentada : 04-Junio-1996 (96-02113)  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04-de Junio-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6443 - M - 062137 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GRUPO EMYCO, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«CASUAL FRIDAYS»**

Clase (25)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6446 - M - 062129 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GRUPO EMYCO, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«LADY EMYCO»**

Clase (25)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6448 - M - 062132 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GRUPO EMYCO, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«GRAN EMYCO»

Clase (25)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6449 - M - 062134 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«VIRIDIL»

Clase (5)  
Presentada : 1 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciocho de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 6450 - M - 051247 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Regis-

tro Marca de Fábrica y Comercio:

«BEBETEST»

Clase (5)  
Presentada : 3 de Junio de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciocho de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6453 - M - 051238 Valor C\$ 180.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro del nombre comercial :

«ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.»  
(NOMBRE COMERCIAL)

Protege : Un establecimiento dedicado a la fabricación, producción, distribución y comercialización de productos agrícolas y sus derivados, y todo tipo de abarroses.

Presentada: 11 de Mayo de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, uno de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6456 - M - 051225 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de REFRICENTER OF MIAMI, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)  
Presentada : 11 de Diciembre de 1997  
Opóngase.  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6457 - M - 051242 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GRUPO EMYCO, S.A. DE C.V., de Estados Unidos de Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opóngase.  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6458 - M - 051243 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (39)  
Presentada : 13 de Mayo de 1998  
Opóngase.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

-----  
Reg. No. 6459 - M - 051240 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CREACIONES POPEYE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 27 de Mayo de 1998  
Opóngase.  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 6460 - M - 051241 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de Los Estados Unidos de América, solicita Re-

7492

gistro Marca de Servicio:

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RJ Regional:

«TOCLAS»

Clase (39)  
Presentada : 13 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 6463 - M - 051233 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 6467 - M - 051227 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«RITROMI»

«KEZAN»

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 6465 - M - 051229 Valor C\$ 90 00

-----  
Reg. No. 6469 - M - 051228 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TOGREL»

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6471 - M - 051230 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«NICAPIL»

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6472 - M - 051230 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H.B.FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ULTRAFLEX»

Clase (1)  
Presentada : 11 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6473 - M - 051226 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de La República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CONCIDOR»

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

-----  
Reg. No. 6474 - M - 051226 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«ULTRAFLEX»**

Clase (16)  
Presentada : 11 de Mayo de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, quince de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6475 - M - 051224 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«TREXZAN»**

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6477 - M - 051231 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN

SATELITAL, Sociedad Anónima, de la República de Argentina, solicita Registro Marca de Servicio:

**«TODO FUTBOL»**

Clase (38)  
Presentada : 31 de Octubre de 1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6479 - M - 051232 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C POR A., de República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«DACLOR»**

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6480 - M - 051232 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN

SATELITAL, Sociedad Anónima., de la República de Argentina, solicita Registro Marca de Servicio:

«**TODOFUTBOL**»

Clase (41)  
Presentada : 31 de Octubre de 1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6444 - M - 062136 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«**ANDREA GAMEWARE**»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6445 - M - 062135 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de Amé-

rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«**ANDREA NETSET**»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6464 - M - 051233 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«**ANDREA ANTI-NOISE**»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6451 - M - 051248 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## «ANDREA SOUND SOLUTIONS»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6452 - M - 051249 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## «ANDREA ACTIVE NOISE CANCELLATION»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6466 - M - 051229 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## «QUIETWARE»

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6468 - M - 051227 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« TECHNOLOGY ENHANCING PV VOICE »  
COMMUNICATIONS

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6470 - M - 051228 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América,

rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ANC READY »

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6476 - M - 051224 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ANR READY »

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.- Dra. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6478 - M - 051231 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ANDREA WIRELESS VOICE SOLUTIONS »

Clase (9)  
Presentada : 05 de Febrero de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6481 - M - 051234 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« PREMISE »

Clase (5)  
Presentada : 23 de Abril 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6482 - M - 051234 Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## « ANDREA VOICE SOLUTIONS »

Clase (9)  
Presentada : 5 de Febrero 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de 1998.-  
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6549 - M - 087072 Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada de COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA de Capital Variable (IBERPLASTIK, S.A. DE C.V.), Salvadoreña, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio :

## « KIKA »

Clase (21)  
Presentada : 16-12-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Enero-1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6551 - M - 087073 Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada Especial de COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA de Capital Variable (IBERPLASTIK, S.A. DE C.V.), de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

## « IBERPLASTIK »

Clase (21)  
Presentada : 24 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6552 - M - 087075 Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada Especial de COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA de Capital Variable (IBERPLASTIK, S.A. DE C.V.), de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

## « ABANICO »

Clase (21)  
Presentada : 18 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6553 - M - 087071 Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada Especial de la COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA de Capital Variable (IBERPLASTIK, S.A. DE C.V.), de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

**« FLORENCIA »**

Clase (21)  
Presentada : 18 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6554 - M - 087074 Valor C\$ 90.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada Especial de la COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA de Capital Variable (IBERPLASTIK, S.A. DE C.V.), de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

**« RIALTO »**

Clase (21)  
Presentada : 18 de Noviembre de 1997  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6555 - M - 087076 Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Espinoza Reyes, Apoderado Generalísimo de la Firma Social «COMERCIAL FRANCISCO ESPINOZA REYES SOCIEDAD ANONIMA» (COFERSA), Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**« SUPERCOBA »**

Clase (21)  
Presentada : 05 de Enero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Marzo de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6550 - M - 087077 Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Espinoza Reyes, Apoderado de la firma Social COMERCIAL FRANCISCO ESPINOZA REYES SOCIEDAD ANONIMA» (COFERSA), de Nicaragua, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**« SUPERMAGICA »**

Clase (21)  
Presentada : 10 de Febrero de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03 de Abril de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6561 - M - 021988 Valor C\$ 90.00

7500

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad), KADABELL GmbH & Co. KG, Alemana, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« KADUS »**

Clase (03)

Presentada : 21 de Mayo de 1998. Exp. #98-01924  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Julio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6560 - M - 021989 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**« TARGINOS »**

Clase (05)

Presentada : 20 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6559 - M - 021990 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, IRISH DISTILLERS LIMITED, Irlandesa, solicita, Registro de la Marca

de Fábrica y Comercio:

**« JAMESON »**

Clase (33)

Presentada : 08 de Junio de 1998. Exp. # 98-02137

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6558 - M - 021991 Valor C\$ 180.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, BATERIAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita, Registro de la señal de Propaganda :

**« RECORD EN DURACION »**

Se empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación a su marca de Fábrica y Comercio: RECORD Y DIBUJO, Reg. # 29,756 C.C. de la Clase 09, Internacional.

Presentada : 03 de Junio de 1998

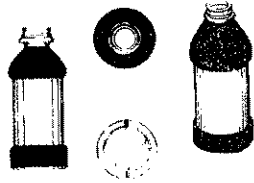
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 6556 - M - 021994 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, FRUGOSA, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada : 05 de Enero de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 de Enero de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6557 - M - 021993 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad, HERO, Suiza,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)  
Presentada : 29 de Mayo de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6908 - M - 087307 Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de  
PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Re-  
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

«TEMPORIL»

Clase (05)  
Presentada : 22 de Abril de 1998 (98-01436)  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04 de Junio de 1998.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

---



---

SECCION JUDICIAL

---



---

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5475 - M. 226923 - Valor C\$ 90.00

La señora **ESPERANZA GARCIA RIVERA**, mayor de edad,  
soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio  
de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Altigracia, al Suroeste  
de ésta ciudad, de la Racachaca una cuadra arriba, mano izquierda  
esquinera de doscientos veinte varas cuadradas, dentro de los si-  
guientes linderos: ORIENTE: Avenida de enmedio, predio de So-  
corro V. Pérez; OCCIDENTE: Propiedad de José Alejandro Ra-  
mos Cuadras; NORTE: Centro de la mujer; SUR: Calle de enmedio,  
propiedad de Francisco Villalta.

Opóngase los interesados dentro del término legal.

Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-  
Dr. Alfredo José Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de  
Managua.

3-3

Reg. No. 5724 - M. 227899 - Valor C\$ 180.00

**JUAN RAMON RAMIREZ URBINA**, mayor de edad, casado, transportista y del domicilio del Caserío El Cacao, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en el Caserío de El Cacao de esta jurisdicción cuyas medidas son: En el costado Sur treinta metros, en el costado Oriental setenta y dos metros, en el costado Occidental ochenta y nueve metros, y en el costado Norte ciento doce metros, comprendido dentro de los siguientes linderos: SUR: Carretera de por medio que va a Esquipulas, Calixta Urbina y Conerlio Mejía; ESTE: Callejón de por medio y Liduvina Soza Mora; OESTE: Iglesia Evangélica Asamblea de Dios y Salomón Martínez Rocha; NORTE: Callejón de por medio y Abundio Jarquin.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Ciudad Darío, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Claudia A. Sánchez García, Juez Local Unico, Ciudad Darío.- Elizabeth Loáisiga Cruz, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 5725 - M. 227877 - Valor C\$ 90.00

**CARMEN AQUINO HODGSON**, solicita Título Supletorio de un inmueble situado en el Barrio Waspán, de donde fue la Maber, una cuadra abajo. Dicha propiedad tiene un área de doscientos ochenta y cuatro metros con cuatro mil trescientos cincuenta y tres centésimas de metros cuadrados (284.4353 m<sup>2</sup>.), equivalentes a cuatrocientos tres punto con cuatro mil cuatrocientos setenta y tres milésimas de varas cuadradas (403.4473 vrs<sup>2</sup>.). Con los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle de por medio; OESTE: Lote de terreno de Cristóbal Zelaya; ESTE: Amanda Ortiz Flores; SUR: Lote de Soledad Céspedes.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los dieciochos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: e-r-cuatro - valen.- Vida Benaventa Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito, Managua.

3-3

-----  
Reg. No. 5726 - M. 26148 - Valor C\$ 90.00

**VILMA DEL CARMEN GALLO PEREZ**, mayor de edad, sol-

tera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de la propiedad, ubicada en el Barrio llamado ahora «Javier Cuadra», del Colegio Bilingüe, media cuadra arriba, lote de terreno que actualmente cuenta con mejoras en estado regular, y que tiene los siguientes linderos particulares: NORTE: Banco de Crédito Popular; SUR: Calle enmedio, Ministerio de Salud; ESTE: Lote de Ana María Ocampo Jiménez; y OESTE: Banco de Crédito Popular, con área total de trescientos treinta y nueve punto sesenta y tres metros cuadrados (339.63 mts<sup>2</sup>.).

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo José Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.- Lourdes del Carmen, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 5908 - M. 227807 - Valor C\$ 90.00

**ROSA AMELIA LEZAMA VANEGAS**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Barrio Edgar Lang, de la Texaco Guanacaste dos cuadras al Lago, el que mide quinientos seis punto sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a setecientos dieciocho punto sesenta y ocho varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Veintinueve metros, Adela Castro; SUR: Veintinueve punto metros, calle; ESTE: Diecisiete punto quince metros, veintisiete avenida Suroeste enmedio, Violeta Laca-yo; y OESTE: Diecisiete punto ochenta metros, Elba Uviedo.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo del Distrito de Managua.- Oscar Guerrero Trochez, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 5909 - M. 227862 - Valor C\$ 90.00

**CORINA MIRANDA GUTIERREZ**, mayor de edad, casada, Estudiante y de este domicilio solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en esta ciudad, en el Barrio Santa Lucía, las medi-

das en cuanto al solar son diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo y la casa mide seis metros de frente por nueve metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio y Hermita Santa Lucía; ESTE: Juan Zamora; OESTE: Ramón Ruíz y solar de María Campos; SUR: Fernando Treminio.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Ciudad Darío, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Claudia A. Sánchez García, Juez Local Unico, C. Darío.

3-3

-----  
Reg. No. 6021 - M. 061074 - Valor C\$ 90.00

**PORFIRIO ANTONIO RIVAS**, solicita Título Supletorio de un inmueble situado en el kilómetro doce de la Carretera León. Dicha propiedad tiene un área de trece mil novecientos cuarenta y ocho punto treinta y ocho centésimas de metros cuadrados (13.948.38 mts2.), equivalentes a diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve centésimas de varas cuadradas (19.784.59 vrs2.), una manzana punto novecientos setenta y ocho milésimas (1.978 Mzs.). Con los siguientes linderos particulares: NORTE: Carretera vieja a León; OESTE: Lote de terreno de don Pedro Cruz Dávila; ESTE: Propiedad de Gloria María Cruz Dávila; SUR: Carretera hacia Los Cuarema.

Interesados opóngase.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: s-metros-lares-o - valen.- Vida Benaventa Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-3

-----  
Reg. No. 6030 - M. 227220 - Valor C\$ 90.00

**MARIA ANTONIA HURTADO RODRIGUEZ**, solicita Título Supletorio rústico de veinte manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Nueva Quezada, jurisdicción de El Castillo, Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Rivas; SUR: Manuel Rivera; ESTE: Dionisio Ponciano Díaz Marín; OESTE: Casiano Romero.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 6031 - M. 227229 - Valor C\$ 90.00

**JOSE ANGEL RIVAS TELLEZ**, solicita Título Supletorio de finca rústica de cincuenta y dos manzanas de extensión ubicada en la Comarca El Roble, jurisdicción de San Miguel, Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Rivas López y Regino Chavarría; SUR: Juan Ríos Amador; ESTE: Agustín Obando; OESTE: Cecilia García.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 6032 - M. 227222 - Valor C\$ 90.00

**NARCISO CALERO IGLESIAS**, solicita Título Supletorio finca rústica de cuarenta manzanas de extensión ubicada en Isla Chica, jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Murillo Sequeira; SUR: Frontera de Costa Rica; ESTE: Miguel Zavala Navarro; OESTE: Eberto Calero Obando.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 6033 - M. 227221 - Valor C\$ 90.00

**GERARDO CRUZ MARIN**, solicita Título Supletorio de propiedad rústica de sesenta manzanas, ubicada en la Comarca La Venada, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Apolonio Flores Cerro; SUR: Luis García Martínez; ESTE: Brunilda García Dávila y Ajayo Montoya Lizano; OESTE: Jesús Maradiaga Cruz, Miguel Rivera, Denis Rodríguez Espinoza y Salvador Gutiérrez Fuentes.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano, Secretario.

3-3

Reg. No. 6060 - M. 171721 - Valor C\$ 90.00

**ERNESTO ABURTO SANCHEZ**, solicita Título Supletorio de un predio urbano situado en la ciudad de Chichigalpa, lindantes: NORTE: Calle enmedio, Jesús Valdivia; SUR: Martha Guzmán; OESTE: Ali Mendoza.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Mayra Ríos Tercero, Sria.

3-2

Reg. No. 6020 - M. 227508 - Valor C\$ 90.00

**ORLANDO ANTONIO HERNANDEZ SALINAS y MARIA MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ**, solicitan Título Supletorio de inmueble urbano ubicado en el Barrio de Subtiava en la ciudad de León, lindando: NORTE: Socorro Hernández y Herminia Hernández; SUR: Rufino Bárcenas y Elba Reyes; ESTE: Francisca Pérez, Marcos Pérez, Guillermo González, Mercedes González, Xiomara González y Teresa González; OESTE: Virgilio Bárcenas.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

3-3

Reg. No. 6061 - M. 171694 - Valor C\$ 90.00

**FERNANDO JOSE ROMERO RUIZ**, solicita Título Supletorio en esta ciudad, específicamente de la propiedad ubicada del Templo Bautista una cuadra al lago con un área de 362 mts.2 y que se encuentra registrada como parcela No. 2952-3-04-047-144, cuyos datos linderos son: NORTE: Calle de por medio; SUR: Lote de Mariana Mejía Serrato; ESTE: Calle de por medio; OESTE: Lote de Marcos García Cerna.

Interesados oponerse en tiempo y forma.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Aníbal Olivas Cajina, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 6108 - M. 171689 - Valor C\$ 90.00

**LUCRECIA DEL CARMEN PEREZ DORMES**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Larreynaga, de la Iglesia La Merced, dos cuadras al Sur, tres cuadras arriba, media cuadra al lago, el que tiene una extensión superficial de doscientos catorce metros cuadrados con noventa y ocho décimas de metros cuadrados (214.98 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Ignacia Alvarez de Castellón; SUR: Claudia Amparo Martínez; ESTE: Cauce Larreynaga; y OESTE: Calle enmedio, Lidia Reyes.

Opóngase en término de Ley.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: m-au-valen.- Más enmendado:(214.98 m2.)-valen.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-3

Reg. No. 6089 - M. 230480 - Valor C\$ 90.00

**GUILLERMO GARCIA TELLEZ**, solicita Título Supletorio de propiedad rural de este Departamento de Managua, con área de

33.539.85 vrs2., comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, Aeropuerto Internacional de Managua; SUR: Calle Principal Managua, Sabana Grande; ESTE: Propiedad de Julio Téllez, Adilia Téllez, José Rodríguez, Rafael Jaime Téllez; OESTE: Luisa Avendaño.

Interesados opóngase.

Juzgado Quinto Civil del Distrito. Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: treintiuno - vale.- Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil del Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.

3-3

-----  
Reg. No. 6135 - M. 1260399 - Valor C\$ 90.00

**PEDRO AMADO ORTEZ ORTEZ**, solicita Título Supletorio predio rústico situado Comarca «Las Camelias», jurisdicción San Fernando, superficie quince manzanas más o menos, linderos: NORTE y OESTE: Mario José Ortez; SUR: Nelson Herrera; ESTE: Elvin González y Roberto Cornejo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

-----  
Reg. No. 6136 - M. 1216346 - Valor C\$ 90.00

**RIGOBERTO FLORES ROMERO**, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción Ocotal, Nueva Segovia, veinte manzanas con cinco mil varas cuadradas. NORTE y OESTE: Cooperativa Francisco López Sandoval; SUR: Terrenos municipales; ESTE: Suc. Roque López.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6110 - M. 151248 - Valor C\$ 90.00

**La señora ROSA AMELIA RODRIGUEZ RIVAS**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno rural situado en el camino viejo a la Comarca de Esquipulas, de las cuatro esquinas, doscientas varas al Norte, el cual mide cincuenta varas de frente por cien varas de fondo, con los siguientes linderos: ORIENTE y NORTE: Floremina Valle Gutiérrez, Francisco Matus y Osmas Pérez; SUR: Petronila Días; OCCIDENTE: Camino viejo a Esquipulas de por medio, terrenos de Juan Rivas.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua. Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-3

-----  
Reg. No. 6137 - M. 1260283 - Valor C\$ 90.00

**ANDRES CRUZ FIALLOS**, solicita Título Supletorio, solar situado Barrio Sandino, Ocotal, Nueva Segovia, mide veinticinco varas frente por treinta y una fondo, linderos: NORTE: Elias Ramos, calle por medio; SUR: Salón del Reino, Testigo de Jehova; ESTE: Edwin Tigson; OESTE: Saúl Servando Guzmán, calle por medio.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6158 - M. 230413 - Valor C\$ 90.00

**BAYARDO CASTILLO GOMEZ**, solicita Supletorio rural, situado en Comarca El Guayabo con un área de 713.78 mts2., linda: NORTE: Propiedad de Oscar González Jiménez; SUR: Edmundo Castillo; ORIENTE: Costas del Gran Lago de Nicaragua; y PONIENTE: Carretera al Paso de Panaloya.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

-----  
Reg. No. 6160 - M. 1157645 - Valor C\$ 90.00

**SILVIA CARRASCO RODRIGUEZ**, solicita Supletorio urbano. NORTE: Adolfo Pérez; SUR: Iván Moncada; ORIENTE: Alfredo Carrasco, calle; y OCCIDENTE: Francisco Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, treinta Junio, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 6159 - M. 230427 - Valor C\$ 90.00

**APOLONIA DEL SOCORRO PEREZ HUETE**, solicita Título Supletorio de inmueble urbano ubicado en el Municipio del Cuá de esta jurisdicción departamental, con una extensión superficial de once varas de frente y veintiséis varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Alberto Lanzas y otro; SUR: Martha Hernández y Santana Rayo; ESTE: Calle de por medio, propiedad de Noel Castillo y Byron Tinoco; y OESTE: Calle de por medio y propiedad de Reforma Agraria, con las siguientes mejoras una casa de habitación de once varas de frente por quince varas y media de fondo, siendo todo de construcción moderna, paredes de bloque, techo de zinc, piso embaldosado, con instalaciones de agua potable, energía eléctrica y servicios higiénicos, once cuartos, una cocina, dos salas y un comedor.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-3

-----  
Reg. No. 6161 - M. 144547 - Valor C\$ 391.05

**NARCISO UDIEL ROCHA**, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en Bocaycito de esta jurisdicción departamental con una extensión de ochenta y dos manzanas de extensión superficial en la cual ha plantado las siguientes mejoras: Veinte manzanas de guineo patriotas blanco, seis manzanas de café tradicional, dos manzanas de caña de azúcar, veinte manzanas de potreros empastados con pasto natural, el café se encuentra sobreado, veinte manzanas de potreros empastados con zacate asia, y el resto rastrojos y tres manzanas de montaña, cercas internas de alambres de púas de tres hilos empastados con postes de Nogal y prendedizos y cercas perimetrales y alambre de púas de tres hilos, también empastados. Una casa de habitación tipo cañón, de dos pisos, de doce varas de frente por once varas de fondo, construcción paredes de concreto, en dos costados y en los otros dos costados de madera, piso de tambo lo mismo que el entrepiso, cuatro cuartos de habitación, sala, una cocina anexa de siete varas de frente por cinco varas de fondo, tipo cañón, construcción de madera de zinc, lo mismo que la casa de habitación, piso natural, un beneficio húmedo construcción de concreto, con todos sus accesorios, otra casa de habitación tipo cañón, construcción de madera aserrada, piso de concreto en partes y en partes naturales, techo de zinc de siete varas de frente por cinco varas de fondo, dos cuartos de habitación, sala comedor, cocina, otra casa de habitación, tipo cañón, construcción de madera aserrada, piso natural, techo de zinc, de cinco varas de frente por cinco varas de fondo, un cuarto de habitación, sala, cocina y comedor y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: ESTE: Tiburcio Blandón y Juana González y Julio Rodríguez; OESTE: Julio Mendoza; NORTE: Narciso Udiel Rocha y Flora Udiel Fuentes y Pedro Mendoza; SUR: Zacarías Molineros y Félix Chavarría.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Testado: Juana González y-no valen.- Enmendados: Edith Azucena Herrera Herrera, Sria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-3

-----  
Reg. No. 6181 - M. 011889 - Valor C\$ 90.00

**CARMEN DEL SOCORRO URBINA GARCIA**, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el Barrio Francisco Matamoros, poblado Puerto La Esperanza, con una extensión de veinte varas de frente por cuarenta varas de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Mercado Municipal; SUR: Marcelina González; ESTE: Miriam Aguilera de Picado; OESTE: Martha Gadea.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito, Ciudad Rama, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucia Delgado S., Juez Unico Distrito.

3-3

-----  
Reg. No. 6180 - M. 214348 - Valor C\$ 90.00

**NORMA MEDINA SANDINO**, solicita Título Supletorio de la propiedad ubicada en el kilómetro cinco y medio de la Carretera Norte, que linda: NORTE: Carretera Norte; SUR: Hospital Carlos Marx; ESTE: Hospital Carlos Marx; OESTE: INAA; con una área de diecinueve mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con trescientos setenta y dos milímetros cuadrados (19,679.372 m2.).

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las doce y quince minutos de la tarde del veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelínea: setenta y dos-valen.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretario de Actuaciones.

3-3

-----  
Reg. No. 6251 - M. 239127 - Valor C\$ 90.00

**CESAR AUGUSTO BONICHE CALERO**, solicita Título Supletorio de finca urbana situada en Nindirí, con un área de 325.70 metros cuadrados, con linderos siguientes: ORIENTE: Gimnasio municipal; PONIENTE: Calle enmedio, Carmen Lezama de Aragón; NORTE: José Dolores Membreño García; SUR: Bayardo Membreño Chamorro, sin perjuicio de quien tenga mejor derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra Ma., López B., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6252 - M. 239131 - Valor C\$ 90.00

**MARTHA CECILIA MENDEZ GUTIERREZ**, solicita Título

Supletorio finca urbana esta ciudad, lindante: NORTE: Romeo Garay; SUR: Víctor Pavón; ESTE: Calle enmedio, Adilia Flores; OESTE: Juan Lobo.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Unico Rama Civil. Masatepe, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juan Román Robleto, Srio.

3-3

-----  
Reg. No. 6267 - M. 242363 - Valor C\$ 90.00

**JUANA HERNANDEZ JARQUIN**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de lote de terreno situado, en el Barrio Santa Rosa, de la Fanisa cinco cuerdas al Oeste, esquina Sur Oeste, en esta ciudad de Managua, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Marginal y Carretera Norte a Tipitapa; SUR: Calle Este Avenida y Restaurante La Plancha; y OESTE: Taller Quiñones y María Dávila.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Local de lo Civil de Managua. Managua, dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo José Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-3

-----  
Reg. No. 6245 - M. 242360 - Valor C\$ 35.00  
M. 242993 - Valor C\$ 55.00

**ALEJANDRO GONZALEZ RIVERA**, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de San Francisco Libre de esta jurisdicción, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el kilómetro cincuenta y seis carretera a San Francisco Libre, con una área superficial de ciento cincuenta manzanas, equivalentes a un millón quinientas mil varas cuadradas, es decir un millón cincuenta y siete mil quinientos dieciocho metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Cooperativa Cristóbal Mejía Traña, camino a Managua; SUR: Cooperativa Cristóbal Mejía Traña; ESTE: Propiedad de Nelo Ramírez Gómez, carretera al Mayri, propiedad de Eusebia Ramírez Castaño, Cooperativa Rigoberto López Pérez; OESTE: Camino a San Francisco Libre.

Interesados opónganse en términos de Ley.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: los-Pérez-vale.-

Dr. Edgar Pastora Monge, Juez Local Unico y Juez de Distrito Unico de Tipitapa por el Ministerio de la Ley.- Elda Ortega R., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6287 - M. 242935 - Valor C\$ 90.00

**JUSTINA CISNERO MENDOZA**, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio sobre un inmueble urbano, situado en el Reparto Las Colinas, con un área de seiscientos cuarenta y dos punto cero tres metros cuadrados (642.03 mts2.), igual o equivalente a novecientos diez punto cincuenta y siete varas cuadradas (910.57 vras2.), con los siguientes linderos: NORTE: Camino Las Cuarezma; SUR: Camino Las Cuarezma; ESTE: Juana Blandón Ramos; OESTE: José E. Alvarez y con sus medidas siguientes: Del punto uno al punto dos, veintiuno punto doce metros cuadrados; del punto dos al punto tres, treinta y dos punto sesenta y dos metros; del punto tres al punto cuatro, diecisiete punto noventa y cinco metros; del punto cuatro al punto uno, treinta y tres punto veinte metros.

Interesados opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Sra. Yadira Madrigal Romero, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6288 - M. 242959 - Valor C\$ 90.00

**FRANCISCA ODOÑEZ DE TERCERO**, solicita Título Supletorio urbano Barrio Germán Pomares Ordóñez de esta población. NORTE: Asunción Tercero Flores; SUR: Calle de por medio, Reynerio López en frente; ORIENTE: Casa de Augusta María López Reyes; OCCIDENTE: Calle de por medio Tomás Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Unico.- Totogalpa, 02 de Julio de 1998.- Magda Clarisa Quiñónez Guillén, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 6289 - M. 082266 - Valor C\$ 90.00

**La señora MILAGROS PORRAS DE MONTENEGRO**, se ha presentado a este Juzgado Local Unico de Nandasmo, solicitando Título Supletorio de un solar o lote rústico situado en la localidad conocida como La Olla de Barro, de esta jurisdicción, en el lugar conocido como Las Porras, con una extensión superficial de diez mil setecientos ochenta y un metro cuadrado con veinticuatro centímetros de metros cuadrados, equivalente a una manzana y cincuenta y dos centésimas de manzana, osea un poco más de manzana y media de terreno, con los siguientes linderos: NORTE: Camino intermedio, Julio Sánchez; SUR: Esperanza Porras; ESTE: Juan Gaitán y Rosario Gaitán; OESTE: Camino enmedio, Roque López. Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandasmo, Departamento de Masaya, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Suyen Plazaola R., Juez Local Unico, Nandasmo.- Lydia Mojica C., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 6290 - M. 242987 - Valor C\$ 90.00

**AURA ESTELA MIRANDA DE CADENAS**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, ubicado en el Asentamiento Cosigüina, Municipio de «El Viejo», de este Departamento. Linderos: NORTE: María Cadena Ríos; SUR: Calle enmedio, Jairo Pacheco Rivera; ESTE: Calle enmedio, Ernesto González; y OESTE: Horbelina Cadenas Peralta.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Chávez M. María Aux., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 6291 - M. 242904 - Valor C\$ 90.00

**MARIA AUXILIADORA ZELEDON GUEVARA**, solicita Título Supletorio de la finca urbana situada contiguo a la entrada principal Doce de Mayo de esta ciudad, con un área de doscientos veintinueve punto ochentiséis metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: María García; PONIENTE: Con propiedad de ENEL; NORTE: Reparto Doce de Mayo; SUR: Area verde y calle palo blanco, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Eddy Giovanni Galán Sánchez, Secretario, Juzgado Civil de Distrito de Masaya.

3-3

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6739 - M - 246101 Valor C\$ 120.00

Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Las doce y cincuenticinco minutos de la mañana. Vista la demanda interpuesta por los señores **GONZALO ANDINO VANEGAS** y **OMAR JAN SOTELO** contra la Compañía de Promociones Económicas, S.A., por cuanto los demandantes afirman que dicha compañía desapareció, de conformidad con el Artículo 871 pr., se convoca previamente a los miembros de la Compañía de Promociones Económicas, S.A, para que en junta directiva elijan a su representante, bajo apercibimientos de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria, esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem que defienda los intereses de la Compañía de Promociones Económicas, S.A., en la presente acción entablada en su contra, publíquese los carteles de rigor en el Diario La Gaceta. NOTIFIQUESE. Enmendados-r-cno-Valen. (f) Vida Benavente Prieto (f) M. Chamorro Díaz.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-2

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 7319 - M. 274549 - Valor C\$ 30.00

Señores **JULIANA CLAUDIA, CRISTOBAL DE JESUS, JUAN DE DIOS, DANIEL DE JESUS, FRANCISCO HIGINIO Y ROSA HERCILIA**, todos de apellidos Vásquez Reyes, solicitan sean declarados como únicos y universales herederos de los derechos, bienes y acciones que dejara al morir su difunta madre señora Ana Rosa Reyes Hernández.

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado sexto Civil de Distrito de Managua, Managua, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza E. Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. J. González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 7320 - M. 274547 - Valor C\$ 60.00

**JUANA FRANCISCA DIAS ESPINOZA**, solicita se le declare Heredera en unión de sus hermanos **FAUSTINO, DANIEL DE JESUS, JUAN MARIN, JOSE NARCISO, LUIS ALBERTO, WILMER DAVID, JOSE APOLINAR RAQUEL, JUANA DEL CARMEN, RUFINA DEL ROSARIO, PASCUALA, MARIA DE LOS ANGELES, Y ELIA DEL SOCORRO**, todos apellidos **DIAS ESPINOZA**, todos de los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara su padre Sr. **JESUS DIAZ ESPINOZZA**, déjase a salvo la cuarta conyugal de la cónyuge sobreviviente Sra. **JUAN EVANGELISTA ESPINOZA MORENO**, Mencionan bienes.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley, Estelí doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Carlos Padilla Narváez, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley, Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

Reg. No. 7325 - M. 245713 - Valor C\$ 30.00

El Señor **Bayardo Power Tukler**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, de éste domicilio, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones de su madre señora: **Bertha Tukler Noguera** (q.e.p.d.).

Interesados: oponerse término legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de distrito de Managua, Johanna Pérez V., Sria.

Reg. No. 7326 - M. 246479 - Valor C\$ 30.00

La Señora SOFIA ALARCON CINCO, solicita ser declarada heredera única y universal de los bienes, acciones y derechos que al morir dejara su difunto hijo Franklin Antonio Montenegro Alarcón.

Interesados oponerse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

-----  
Reg. No. 7328 - M. 1290235 - Valor C\$ 30.00

**DULCE MARIA DE LA CONCEPCION ZELEDON**, solicita decláresele única y universal heredera unión hermanos: Anayanci de la Concepción Medrano Zeledón y Pedro Martín Medrano Zeledón, de todos los bienes, derechos y acciones al morir dejara la señora María Paz Zeledón Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral de Chinandega, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

-----  
Reg. No. 7330 - M. 274423 - Valor C\$ 30.00

**JUAN FRANCISCO ALVAREZ MERCADO**, solicita declárase heredero de su Padre Francisco Alvarez Muñoz, de todos los bienes, derechos y acciones sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Unico de Masatepe, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Juan Román Robieto, Srio.

-----  
Reg. No. 7331 - M. 062056 - Valor C\$ 30.00

**JOSE ANTONIO CARRASCO MORALES**, solicita declárasele heredero, bienes, derechos, acciones, de su Padre Félix Carrasco Castellón, en unión de sus hermanos Francisca Coronada, José Andrés, Gumercinda, Justo Pastor, Victoria, Cristina, Mercedes, Guadalupe María, todos de apellidos Carrasco Morales y su Madre

la señora Josefa Gabriela Morales Bellorin, bienes jurisdicción Telpaneca.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Agosto 6/1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

-----  
Reg. No. 7332 - M. 246463 - Valor C\$ 60.00

**MIGUEL, PEDRO, LORENZA, ENRIQUETA DEL CARMEN MORAN MACHADO Y MARIA DEL CARMEN MEZA MORAN**, mayores de edad, casados, los primeros Agricultores, y la segunda ama de casa, todos del domicilio de San Isidro, y la última casada, mayor de edad, ama de casa, y del domicilio de San Isidro, solicitan que se le declaren herederos universal, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Thomas Moran Laguna y María Victoria Moran Machado.

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Jairo José Picado Laguna, Srio. Enmendados Miguel - Laguna Valen.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, J. de Distrito Unico de Ciudad Darío.

-----  
Reg. No. 7333 - 246977 - Valor C\$ 30.00

**PEDRO RAMON SANCHEZ HERNANDEZ**, solicita declárasele heredero, difunta Madre Encarnación Hernández Rivas de Sánchez de todos los bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. Ana I. Chavarría, Sria.

-----  
Reg. No. 7334 - M. 246976 - Valor C\$ 30.00

**ROSA SEBASTIANA, MARTHA DEL CARMEN, MARIA ASENCION, ROBERTO JOSE**, todos Pérez López, Imelda Isabel Benavides López en representación de la menor Ana Paola Delgado Benavides, sucediendo en la cuarta porción conyugal a la

señora Mercedes López González, solicitan decláreseles herederos difunto Padre y Abuelo respectivamente Pedro Pablo Pérez, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. -

-----  
Reg. No. 7335 - M. 025878 - Valor C\$ 30.00

**MARIA VERONICA REYES BELLORIN**, solicita se le declare heredera de todos los derechos y acciones y bienes que dejara el señor Raúl Gutiérrez Pastora al morir, a su hija Antonia del Carmen Gutiérrez Reyes.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

-----  
Reg. No. 7336 - M. 246990 - Valor C\$ 60.00

**ANAVEL DEL CARMEN RODRIGUEZ NARVAEZ**, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones dejados por su difunto Padre el señor Raúl Horacio Rodríguez Mendieta, señalo como bienes del causante un lote de terreno ubicado en el radio central de esta ciudad, con las siguientes dimensiones y linderos: ORIENTE: 16.28 cm calle pública; NORTE: 16.15 mts. María Luisa Gutiérrez de Illescas; PONIENTE Y SUR: Lote de María Mendieta; inscrito en el Registro Público del Departamento de Carazo, bajo Asiento I, Folio 236, Tomo 211, Número 3950, libro de Propiedades.

Interesados opónganse en el término de ocho días.

Diriamba treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Ileana de R. Pérez López, Juez de Distrito Unico de Diriamba, José Antonio Espinoza Luna, Secretario.

-----  
Reg. No. 7337 - M. 246422 - Valor C\$ 30.00

**MAURA CATALINA GAITAN NORORI**, solicita declárasele heredera unión hermanos: Roberto de Jesús, Victoria Gaitan Norori y Ignacio de Jesús García Norori, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su Madre María Hilaria Norori López.

Oponerse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Rama Civil, Masatepe, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Mario Sandoval Aranda, Juez Unico del Distrito. Rama Civil Masatepe, Juan Ramón Robleto, Srio.

-----  
Reg. No. 7338 - M. 246962 - Valor C\$ 30.00

**JAPHET MENESES RUGAMA**, solicita declárasele heredero bienes, derechos y acciones, dejó su Madre Cecilia Rugama, en unión hermano Eduardo Meneses Rugama, bienes San Juan del Rio Coco.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Agosto 6/1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

-----  
Reg. No. 7339- M. 1314742 - Valor C\$ 108.00

**MARIA LOPEZ VDA. VANEGAS**, solicita declararse heredera universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunto esposo Apolinar Vanegas Lezama.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Rivas, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Fátima Beteta C. Sria.

-----  
Reg. No. 7342- M. 1296202 - Valor C\$ 30.00

**CORDELIA SOTO GONZALEZ**, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su querido hermano de nombre Angel Ramiro Soto Zúniga, menciona bienes ubicado en sitio de Comana jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia.

Opóngase

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 7343 - M. 1296201 - Valor C\$ 30.00

**VALENTIN JARQUIN Y FELICIDAD JARQUIN HERNANDEZ**, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos, y acciones que al morir dejara su querido Padre de nombre José Tomas Ruiz, menciona bien ubicado en Dipilto.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

-----

Reg. No. 7394- M. 274795 - Valor C\$ 30.00

**OSCAR RUFINO GONZALEZ**, solicita decláresele heredero difunto Padre Rufo Serapio González Aguirre, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecisiete Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.

-----

Reg. No. 7418- M. 025607 - Valor C\$ 60.00

**GUADALUPE BARBAS DAVILA**, solicita decláreseles herederos a los señores Ma. la Andrea, Manuel de Jesús, Juana María, Mario, Esperanza u Cristina, todos de apellidos Méndez Rodríguez, de todos los bienes, derechos, y acciones que al morir dejara la señora Sebastiana Rodríguez Granados y a la señora Guadalupe Barbas Davila, en carácter de Adjudicataria por contrato de promesa de venta, en la sucesión de la causante señora Sebastiana Rodríguez Granados, en la propiedad ubicada en el Barrio El Rosario, inscrita bajo No. 33,002, Asiento lo. Folio 1 y 2 del tomo 144, Registro de la Propiedad Inmueble de éste Departamento de Chinandega.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado - Sebastiana- Guadalupe- valen.- Esperanza Martínez, Sria.

-----

Reg. No. 7417- M. 442161 - Valor C\$ 30.00

**DOMINGO ALVAREZ SANCHEZ**, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Evelio Alvarez Aragon en virtud de cesión de derechos hereditarios que le hicieron Juniette Talavera Rivera y Juniete Marie Alvarez Talavera, esposa e hija respectivamente, del causante.

Opónganse término legal.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Juzgado Civil de Distrito Civil de Juigalpa, S. Carolina Castro S, Sria. del Juzgado Distrito Civil de Juigalpa.

-----

Reg. No. 8425- M. 269944 - Valor C\$ 30.00

**MARIA DE LOS ANGELES ACEVEDO**, solicita declararse herederos universal, bienes, derechos, acciones, difunta Madre: Mariana de Jesús Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Fátima Beteta C., Sria.

-----

Reg. No. 8424- M. 269941 - Valor C\$ 30.00

**ANGELA CONCEPCION DURAN ORTIZ**, solicita decláresele heredera universal, derechos, bienes, y acciones, sucesión intestada difunta Madre Agueda Felipa Durán Tenorio.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Agosto diez, mil novecientos noventa y ocho.- Norma Castillo, Sria.

-----

Reg. No. 8423- M. 269946 - Valor C\$ 30.00

**YELBA MARIA RODRIGUEZ BUSTOS**, solicita declaratoria de herederos en carácter de cesionaria en la sucesión intestada de Julio César Peña Galo.

Opóngase.

Juzgado de Distrito. Rivas, doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Fátima Beteta Canales, Sria.

-----

**PROCESADOS**

Por primera vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO ENRIQUE GUADANUZ MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a portar pruebas de defensa de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones y Amenazas**, en perjuicio de : **Melida Josefa Silva López**, bajo apercibimiento declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes nominado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Davila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a los procesados **KARLA PATRICIA ALTAMIRANO, ESPERANZA SAAVEDRA ZAPATA Y JULIA SAAVEDRA ZAPATA ALTAMIRANO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de : **Blanca Lidia Gomez Diaz**, bajo apercibimiento declararla rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellas recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes nominado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Davila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **FREDDY PEREZ AGUILAR**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza** en perjuicio de **María Auxiliadora Frankin**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los

mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALONSO MENDOZA NUÑEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de : **ROSA ELENA LARGAESPADA ARTEAGA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes Procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **FREDDY VARAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de : **ANTONIA VELASQUEZ CRUZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes Procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MANUEL SALVADOR MENDOZA RIVAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en

perjuicio de : **ALEJANDRA DEL ROSARIO DIAZ COREA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes Procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN GUZMAN GUERRERO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue en causa por los supuestos delitos de **Daños y Lesiones**, en perjuicio de : **MARIA SIXTA HERNANDEZ CALERO**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes Procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO ROMERO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los delitos de **Daños y Lesiones**, en perjuicio de **MARIA SIXTA HERNANDEZ CALERO**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a los procesados **JAIRO RUBEN PENA TELLEZ, NORWIN PEREZ RIVERA, EDGARD ANTONIO ALEMAN MERCADO Y BAYRON** que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ABELARDO ANTONIO ALMENDAREZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a los procesados **HOLBERTO BLANCO SILVA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MIGUEL ANGEL CARCACHE MUÑOZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente;

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a l procesado **JUAN CRISTOAL LOPEZ AGUIRRE**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **JUAN FRANCISCO PEREZ TORRES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de de-

nunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a l procesado **ROGER ANTONIO CARRANZA VARGAS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **JUAN FRANCISCO PEREZ TORRES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a l procesado **JUAN JOSE GARAY ORTIZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **JUAN FRANCISCO PEREZ TORRES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo a l procesado **SERGIO CERNA GAITAN**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **TERESA MARTINEZ RIVAS**, bajo apercibimiento de declarar-

lo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ARNOLDO OBREGON RUIZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Violación de domicilio y lesiones**, en perjuicio de **MARTHA ALICIA MAIRENA MARTINEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **GONZALO ROQUE VARGAS Y CONCEPCION RUIZ BRICEÑO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **WALTER EUFEMIO PERALTA FLORES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **FRANKLIN SALINAS GONZALEZ Y JOSE LOPEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con fuerza**, en perjuicio de **HILARIA JARQUIN CASTELLON**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE OPORTA JARQUIN Y JUAN MERCADO HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con fuerza**, en perjuicio de **JUAN ALBERTO PEÑA QUIROZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **NOEL MURILLO PULIDO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños a la propiedad**, en perjuicio de **FRANCISCO AUGUSTO URBINA PONCE**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **SURAMA CATALINA MONTENEGRO PEREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARTHA DEL C. MENA BERMUDEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOAQUIN BARQUERO RUIZ, CARLOS ALFREDO CRUZ, VICTOR MANUEL SEQUEIRA, FERNANDO JOSE SEQUEIRA Y OSCAR DANILO OCON**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños y exposición de personas al peligro**, en perjuicio de **GLORIA MIRANDA GUTIERREZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.